



Un Juez anula un interés de demora del 29% en hipoteca

La Audiencia Provincial de Baleares ha anulado la cláusula de un préstamo hipotecario que establecía los intereses de demora al 29 %, cuando el interés remuneratorio estaba situado en un 5,16% anual mientras que el interés legal del dinero era del 4%.

Una diferencia que lleva al órgano judicial a considerar "desproporcionado" y "abusivo" el interés pactado mediante escritura.

La Audiencia, en su sentencia, hace referencia, entre otras normativas, al texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, que declara abusivas las cláusulas que "supongan la imposición de una indemnización desproporcionadamente alta al consumidor y usuario que no cumpla con sus obligaciones".

El tribunal se remonta a la Ley de Usura de 1908 que, según recuerda, se promulgó "con la finalidad de reprimir los préstamos usurarios y se inspira en el principio de ética social a que respondieron en el derecho histórico las leyes que tasaron el interés del dinero", imponiendo sanciones de diversa índole a los infractores, y "obedece al propósito de atajar los grandes daños que en la economía privada venían causando algunas convenciones al amparo de la libertad de la contratación". (EP)

...